REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.	:	**11001334204720220022100.**
Accionante	:	**ELKIN ERNESTO RAMÍREZ NIÑO.**
Accionado	:	**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**
Asunto	:	**REQUIERE PREVIO SENTENCIA.**

Previo a resolver de fondo el presente asunto, y en atención al informe presentado vía electrónica el día 29 de junio del año en curso[1] por la jefe de la oficina jurídica de la Universidad Francisco de Paula Santander, se observa que se anexan los siguientes documentos:

- FalloTutelaValoraciónEstudioPVAimprocedenteespecialización.
- Sentencia CNSC 2022-00075.
- Sentencia 1 Equivalencia Improcedente.
- 7. Sentencia Improcedente.
- Acta de posesión y nombramiento.
- Prorroga 3 contrato 529 de 2020.
- Anexo, por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del "*proceso de selección entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y corporaciones autónomas regionales 2020*", en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes a los sistemas general y específico de carrera administrativa de sus plantas de personal.

No obstante, no se allega con las pruebas aportadas **el informe del que hace alusión la Jefe de la Oficina jurídica de la entidad, ni los antecedentes administrativos y documentación aportada por el actor Elkin Ernesto Ramírez Niño dentro del proceso de selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020, para la OPEC 143945, empleo denominado experto, Código G3, Grado 6, ofertado por la Agencia Nacional de Infraestructura**.

En consecuencia, y al no aportarse la documentación solicitada de forma completa por la entidad accionada y al considerarse relevante para resolver la presente controversia, **requiérase a la Dra. Martha Liliana Giraldo Palma, en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica del ente universitario**, para que en el término

[1] Ver anexo digital "06RespuestaUniversidad"

improrrogable de **veinticuatro (24) horas** contados a partir de la comunicación del presente proveído, **para allegue a esta acción constitucional la información referida.**

Efectuado lo anterior, ingresar de forma inmediata el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE[2] Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0bca2f9a4069b829232854fbc9aef257b8a9da4bc2a62edf689b717c2adca8**
Documento generado en 07/07/2022 06:01:00 AM

[2] notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co; notificacionesjudiciales@ufps.edu.co; elkincatastral@gmail.com.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica